



Para despachos de oficio quando mrs.
 DELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 ANTE A...

Dn Bernardo de Rojas y Contreras Cavallero de S.
 Orden de Calatrava, del Consejo de Su Mage. en su Real Junta
 de Comercio y Fomento y Minas, Intendente Corresponsal desta Ca-
 pital, y de su Provincia, por el Mage. D. J. Salome con una R.
 orden de su Mage. con fecha en Madrid, a vce del Corrientes, ex-
 plicada por el Com. de Minas y Equivare, Secretario de
 Estado, y de lo dicho universal de hacienda q. suenor ala letra

del Com. de Minas
 El Rey quiere que con la posible exactitud y sin dispendio de
 la Real Hacienda ni de los Pueblos se haga averiguacion de la
 cantidad de sedas que anualmente tiene este Reyno, con distincion
 de la cantidad que cada Pueblo cose, y que al mismo tiempo,
 forme V. S. una relacion de lo que poco mas o menos se consume
 en las fabricas de sedas que ay en el, y lo que se usa para la casa
 de cada uno de los Reynos, de modo que su Mage. pueda hacer concepto
 bien fundado de la realad de la cosecha de este fruto y su sobrante
 despues de abastecidas las fabricas de su Reyno: Dize V. S. a V. S.
 m. como devo. Magistrate D. J. de Henero de mill V. S. y sesenta y
 el Marques de Equivare D. J. de Henero de mill V. S. y sesenta y

Combinando ad. R. Servicio y Beneficio Comun de los
 Pueblos y Cavallos, el pontifical Cumplim. desta R. Resolu-
 cion, para que asi se execute en todas las Ciudades Villas y
 lugares desta Provincia, e mandado librar por el presente Des-
 pacho con insercion de la Ciudad R. orden de su Mage. para
 que en su obediencia todas sus Jurisdicciones procuren cumplir

